



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Liquidación Sociedad Conyugal - Físico
No.110013110023-2017-01046-00

Bogotá D.C., Ocho (08) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede junto a sus anexos, se dispone;

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el proveído de fecha 14 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que la medida de embargo de remanente allí decretada, hay que comunicársela al Juzgado Segundo (2°) de Ejecución de Familia de Bogotá D.C., en lo demás la providencia se mantendrá incólume. Ofíciase en los mismos términos allí consagrados pero al juzgado aquí indicado.

A fin de llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 501 del C.G.P., se señala el día 22 del mes de abril del año en curso a la hora de las 2.30 pm.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 15
HOY: 9 de febrero de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria